No. GS-2026- 012971 / AREAD-GRUCO – 29.25

Santa Bárbara de Arauca, 06 de marzo de 2026

Señores
PROPONENTES
Proceso de Contratación **PN DEARA MIC 001 2026**
Arauca

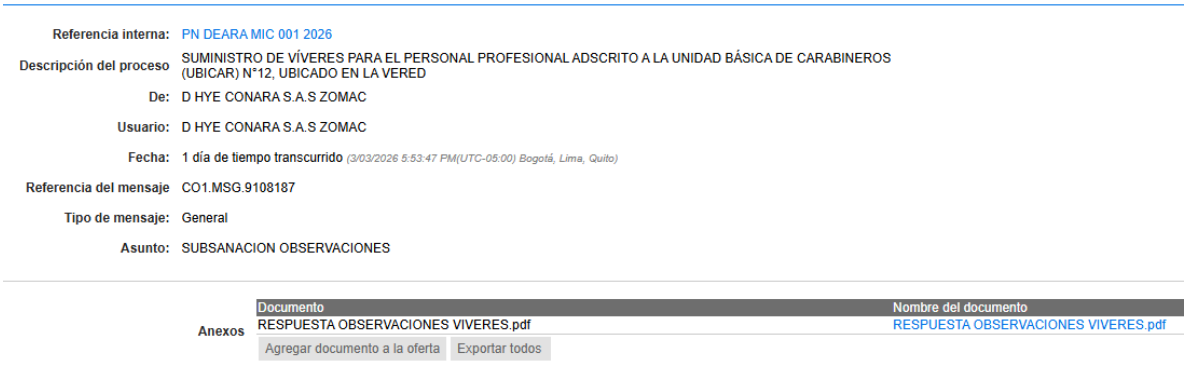
Asunto: Consolidado evaluación proceso PN DEARA MIC 001 2026

Teniendo en cuenta, la publicación de la Comunicación Oficia No. GS-2026-311919-AREAD-GRUCO-29.25 del 02 de marzo del 2026 en el SECOP II, por medio del cual el Departamento de Policía Arauca consolida la información de los comités evaluadores respecto a la evaluación de la primera oferta presentada por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con Nit; 901675102-8 representado legalmente por el señor EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca, para el proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) N°12, UBICADO EN LA VEREDA DE FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA), informando los siguientes resultados.

No.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO
1	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Dejando la salvedad que el Departamento de Policía Arauca, atendiendo lo preceptuado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, otorgo un (01) día hábil para que el proponente subsane, aclare y/o realice observaciones al informe de evaluación.

El día 3/03/2026 a las 5:53:47 PM el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con Nit; 901675102-8 representado legalmente por el señor EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca, mediante mensaje público de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, allega documentación de subsanación de los requisitos de orden económico, jurídico y técnico como se aprecia a continuación;



Referencia interna: PN DEARA MIC 001 2026
Descripción del proceso SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) N°12, UBICADO EN LA VERED
De: D HYE CONARA S.A.S ZOMAC
Usuario: D HYE CONARA S.A.S ZOMAC
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(3/03/2026 5:53:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9108187
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento
RESPUESTA OBSERVACIONES VIVERES.pdf	RESPUESTA OBSERVACIONES VIVERES.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

El día 03 de marzo del 2026 mediante comunicación oficial GS-2026-012268-DEARA, el grupo de contratos corre traslado al comité evaluador de carácter jurídico, técnico y económico de los documentos de subsanación aportados por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC.

Mediante comunicación oficial GS-2026-012382-DEARA de fecha 04 de marzo del 2026 el comité evaluador de **carácter jurídico** informa al ordenador del gasto sobre la verificación de los documentos de subsanación aportados por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC así;

GS-2026-012382-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
ASUNTOS JURIDICOS DEARA

CEA-3.0-07
2591400967

COMAN-ASJUR - 20.1

Arauca, 04 de marzo de 2026

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policia
CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: reevaluación de orden jurídico propuesta de menor valor PN DEARA MIC 001 2026.

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-009342-DEARA del 19 de febrero de 2026, por medio de la cual el comando del departamento de policía Arauca, me designa como evaluadora de orden jurídico del PROCESO PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es "*suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).*", en concordancia con la comunicación oficial No. GS-2026-012268-DEARA, de fecha 03 de marzo de 2026, por medio de la cual el grupo de contratos me corre traslado de los documentos subsanados por el oferente DHYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con NIT. 901675102-8, representado legalmente por EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca, respetuosamente me permito informar al señor coronel, de los resultados de la evaluación de carácter jurídico respecto a los requisitos habilitantes, así;

ÍTEM	DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
2	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (01) mes de expedida a la fecha final de la presentación de oferta, igualmente su actividad económica y/u objeto social deberá demostrar que cuenta con la capacidad para participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.	X	

Página 1 de 4

3	**FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X	
4	**FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES"** Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando de acuerdo a la ley este obligado a tenerlo) por el término establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de seguridad social y aportes parafiscales. **Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago la seguridad social y de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.		X
5	**COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia).	X	
6	**BOLETÍN RESPONSABLE FISCALES:** la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	X	
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** el oferente deberá hacer entrega del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado por la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X	
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, consultará el	X	

	certificado de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.		
9	**VERIFICACIÓN DE MULTAS - CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** El oferente deberá certificar que no se encuentra en mora por concepto de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	X	
10	**FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
11	**FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X

Por lo anterior, me permito informar al señor coronel, que una vez revisados los documentos aportados por el el oferente DHYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con NIT: 901675102-8, representado legalmente por EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca, dentro del análisis jurídico realizado, se evidencia lo siguiente:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** el oferente no diligencia la información correspondiente a los numerales 6 y 7 del formato, omitiendo información requerida dentro del documento.

2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** El oferente no aporta la planilla de pago correspondiente a la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Adicionalmente, al realizar la verificación en la plataforma ADRES, se evidencia que el representante legal figura únicamente como beneficiario, situación que no permite acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.


ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Resultados de la consulta

3. **FORMULARIO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** En el formulario denominado 'Acuerdo de Confidencialidad', se evidencia un error en la referencia del documento, toda vez que en su contenido se hace mención al compromiso anticorrupción, lo cual no corresponde ni al nombre ni al objeto del documento, generando inconsistencia entre el encabezado y el contenido del mismo.

4. **FORMULARIO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no diligencia en su totalidad el formulario denominado 'Compromiso Anticorrupción', específicamente omite completar el último ítem correspondiente a ciudad y fecha, requisito indispensable para la validez del documento.

NOTA: Se deja constancia que el oferente no cumplió con la totalidad de los documentos solicitados dentro del término de subsanación, conforme a las instrucciones establecidas en el proceso contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y una vez verificada la documentación aportada, se concluye que el proponente DHYE CONARA S.A.S. ZOMAC no cumple con los requisitos documentales exigidos; por lo tanto, NO queda habilitado para continuar dentro del presente proceso de contratación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Angie Yasney Prada Gomez
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1091677927
Dependencia: Asuntos Juridicos Deara
Unidad: Departamento De Policía Arauca
Correo: angie.pradag@correo.policia.gov.co
4/03/2026 11:20:19 a. m.

Anexo: no

CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 8852958
deara.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-012467-DEARAde fecha 04 de marzo del 2026 el comité evaluador de **carácter técnico** informa al ordenador del gasto sobre la verificación de los documentos de subsanación aportados por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC así;

GS-2026-012467-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO CARABINEROS DEARA

SECAR-GCARB - 20.1

Arauca, 04 de marzo de 2026

Señor (a) coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policia
CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Evaluación técnica verificación documentos subsanables de un proceso de mínima cuantía PN DEARA MIC 001 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, que mediante comunicación oficial N° GS-2026-011470-DEARA, en la cual se da traslado de los documentos que representan el cumplimiento de requisitos de orden legal en especial a lo que refiere a la capacidad y calidad de oferentes, a las propuestas presentadas por parte de personas naturales y jurídicas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso de selección PN DEARA MIC 001 2026, cuyo objeto es el suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de arauquita (Arauca).

1. EVALUACIÓN TECNICA: (CUMPLE O NO CUMPLE) propuesta presentada por parte del oferente **D HYE CONARA S.A.S ZOMAC** con NIT 901675102-8, representado legalmente por el señor EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** Debe marcar con una X si CUMPLE O NO CUMPLE, de no hacerlo, se da por entendido que no cumple y no está en la capacidad de proveer el servicio y cumplir lo exigido, debidamente diligenciada con nombres y apellidos legibles debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO**		X

Página 1 de 4

	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar al objeto del presente estudio previo, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, o la liquidación del mismo.(Remitirce a la invitación publica).		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar, mediante documento escrito anexo en su oferta, que cuenta con los medios logísticos (inventario de los víveres ofertados – talento humano – medio de transporte), al igual que el conocimiento necesarios para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta el sitio de recepción ubicado en la vereda Filipinas del municipio de Arauquita, garantizando que los víveres lleguen en buenas condiciones donde posterior a su ingreso y registro por el almacenista, serán entregados al personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12; teniendo en cuenta lo anterior es imprescindible aclarar que los costos que impliquen la acción de traslado y transporte de dichos elementos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, quien deberá hacer la entrega de forma periódica en los lugares urbanos y rurales indicados previamente por el supervisor del contrato.	**X**	
4	**FORMULARIO: "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**X**	
5	**FORMULARIO: "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** debidamente diligenciado con		**X**

	nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		
6	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** El oferente deberá diligenciar el anexo: "OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".		**X**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE OFERENTE

Se analizaron y revisaron cada uno de los documentos subsanables de orden técnico exigidos por el pliego de condiciones para el proceso de selección PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es el suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca) que el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con Nit: 901675102-8 representado legalmente por el señor EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca ***NO CUMPLE*** *con los requisitos de orden técnico Así:*

- **No cumple**: en **EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO:** aporta una certificación de un contrato celebrado con La FUNDACIÓN D.HYE RESILIENCIA en cual se encuentra ejecutado, pero el contrato debe estar liquidado como se le estableció en la invitación pública ***", cuenten con contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado".***

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)

- **No cumple:** se evidencia una **promesa de proveeduría** con el señor Cesar Augusto Quiceno Londoño propietario del establecimiento carnicería y charcutería la araucana pero al verificar la lista de pequeños productores agropecuarios emitida la gobernación de Arauca al correo electrónico deara.ofcon@policia.gov.co no registra inscripto dentro del Departamento de Arauca según los establece el decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.

- **No cumple**: **FORMULARIO: "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", presenta incompleto el formulario de sistema de seguridad y salud en el trabajo

- **No cumple:** Se evidencia que aporto el formato **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** diligenciado pero al consultar la promesa de proveeduría descrita en el ítem 23 del mismo, esta no se encuentra registrada en la lista de pequeños productores agropecuarios.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC	NO CUMPLE

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson Enrique Gama Granados
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Unidad Montada De Carabineros
Cédula: 74130220
Dependencia: Grupo Carabineros Deara
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: nelson.gama@correo.policia.gov.co
4/03/2026 4:17:03 p. m.

Anexo: no

calle 15 numero 7-180
Teléfono: 3212957649
deara.gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-012730-DEARA de fecha 05 de marzo del 2026 el comité evaluador de **carácter económico** informa al ordenador del gasto sobre la verificación de los documentos de subsanación aportados por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC así;

GS-2026-012730-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Arauca, 05 de marzo de 2026

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policía
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Subsanación de CONARA NIT 901675102-8 proceso de mínima cuantía PN DEARA MIC 001 2026 requisitos mínimos habilitantes

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, el día 04 de marzo de 2026, en las instalaciones del Departamento de Policía Arauca, se procedió a realizar la verificación de los documentos de **justificación de precios** solicitados en la evaluación económica y financiera radicado mediante comunicado GS-2026-011889-DEARA. Lo anterior, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DEARA MIC 001 2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) N°12, UBICADO EN LA VEREDA DE FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)"**, referente al oferente **CONARA** con NIT 901675102-8.

Es de aclarar, mi coronel, que este comité evaluador solicitó lo siguiente:

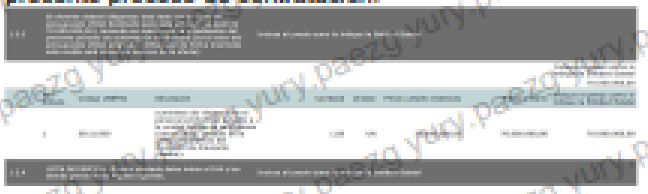
"...1.Es de anotar que, la aclaración de precio artificialmente bajo se debe realizar tanto para el valor total ($ 665.530,00) como para el valor unitario de los (49) ítems presentados por el oferente, así mismo, dicha respuesta debe ser presentada dentro del día hábil siguiente a la recepción del presente comunicado oficial, para poder continuar con el proceso de contratación como lo exige la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación- Colombia, V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas compra eficiente "Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación"

2.Igualmente, se le solicita subsanar los siguientes documentos, el oferente debe hacer allegar el formulario: "datos básicos beneficiario cuenta, a este comité evaluador toda vez no lo presentó.

3.se le solicita subsanar los siguientes documentos, el oferente debe hacer allegar la certificación bancaria toda vez no lo presentó."

El oferente, el día 03/03/2026, remitió la documentación para su verificación, entregando los formatos que responden a la solicitud de subsanación de los puntos 2 y 3.

Página 1 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONARA NIT 901675102-8	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
2	**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.	X	
3	**OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar la lista de precios que se encuentra en el cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación.  El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar. El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable. El departamento de policía Arauca – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así	X	

	sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.		

Aunque el proponente presenta una "Estructura Financiera Detallada" en porcentajes globales, omite adjuntar el análisis de costos para cada uno de los **cuarenta y nueve (49) ítems** del portafolio. Esta falta de detalle impide verificar si el valor unitario de cada producto cubre efectivamente los costos de adquisición y logística, tal como se solicitó expresamente.

Respuesta del oferente:



Por lo anterior, este comité evaluador evidencia que el oferente no desvirtuó la sospecha de precios artificialmente bajos, toda vez que su respuesta no se ajustó a los criterios técnicos de "Solicitud de aclaraciones" de Colombia Compra Eficiente

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + Imprevistos + utilidad$$

Así mismo se aclara que el oferente **CONARA SAS**, se clasifica como **NO HABILITADO**, toda vez que presentó precios presuntamente artificialmente bajos y, al no contar con análisis de costos para cada uno de los **cuarenta y nueve (49) ítems** no fue posible establecer una justificación satisfactoria de los mismos, por lo tanto, el oferente **CONARA SAS NIT 901675102-8** se clasificó **NO HABILITADO**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cindy Johana Valenzuela Castaño
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1116786112
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: cindy.vcastano@correo.policia.gov.co
5/03/2026 3:54:17 p. m.

Anexo: no

CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3154884443
deara.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Una vez analizadas y verificadas las evaluaciones de subsanación aportadas por el comité evaluador del proceso PN DEARA MIC 001 2026, se tiene el siguiente consolidado de las evaluaciones;

No.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO
1	D HYE CONARA S.A.S ZOMAC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto, **este Comando de Departamento de policía Arauca ACOGE los informes de las evaluaciones presentadas por los comités,** por ende, se procede a rechazar la oferta presentada por el proponente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

De carácter jurídico

- **No cumple: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** el oferente no diligencia la información correspondiente a los numerales 6 y 7 del formato, omitiendo información requerida dentro del documento.

- **No cumple: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** El oferente no aporta la planilla de pago correspondiente a la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Adicionalmente, al realizar la verificación en la plataforma ADRES, se evidencia que el representante legal figura únicamente como beneficiario, situación que no permite acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

- **No cumple: FORMULARIO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** En el formulario denominado 'Acuerdo de Confidencialidad', se evidencia un error en la referencia del documento, toda vez que en su contenido se hace mención al compromiso anticorrupción, lo cual no corresponde ni al nombre ni al objeto del documento, generando inconsistencia entre el encabezado y el contenido del mismo.

- **No cumple: FORMULARIO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no diligencia en su totalidad el formulario denominado 'Compromiso Anticorrupción', específicamente omite completar el último ítem correspondiente a ciudad y fecha, requisito indispensable para la validez del documento.

De carácter técnico

- **No cumple**: en **EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO:** aporta una certificación de un contrato celebrado con La FUNDACIÓN D.HYE RESILIENCIA en cual se encuentra ejecutado, pero el contrato debe estar liquidado como se le estableció en la invitación pública ***“, cuenten con contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado”.***

 No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)

- **No cumple:** se evidencia una **promesa de proveeduría** con el señor Cesar Augusto Quiceno Londoño propietario del establecimiento carnicería y charcutería la araucana pero al verificar la lista de pequeños productores agropecuarios emitida la gobernación de Arauca al correo electrónico deara.ofcon@policia.gov.co no registra inscripto dentro del

Departamento de Arauca según los establece el decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.

- **No cumple**: **FORMULARIO: "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", presenta incompleto el formulario de sistema de seguridad y salud en el trabajo

- **No cumple:** Se evidencia que aporto el formato **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** diligenciado pero al consultar la promesa de proveeduría descrita en el item 23 del mismo, esta no se encuentra registrada en la lista de pequeños productores agropecuarios.

De carácter económico

- **No cumple:** Aunque el proponente presenta una "Estructura Financiera Detallada" en porcentajes globales, omite adjuntar el análisis de costos para cada uno de los cuarenta y nueve (49) ítems del portafolio. Esta falta de detalle impide verificar si el valor unitario de cada producto cubre efectivamente los costos de adquisición y logística, tal como se solicitó expresamente, Por lo anterior, este comité evaluador evidencia que el oferente no desvirtuó la sospecha de precios artificialmente bajos, toda vez que su respuesta no se ajustó a los criterios técnicos de "Solicitud de aclaraciones" de Colombia Compra Eficiente.

EN CONCLUCION respecto del oferente D HYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado con Nit: 901675102-8 representado legalmente por el señor EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.781.805 expedida en Arauca, se establece lo siguiente:

El oferente ha incurrido en la causal de rechazo: ***"literal h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos previamente constatados por el comité evaluador."***

El oferente ha incurrido en la causal de rechazo: ***"literal i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas."***

En virtud de lo expuesto, el día 04 marzo del 2026 mediante comunicación oficial GS-2026-012482-DEARA, el grupo de contratos corre traslado al comité evaluador de carácter jurídico, técnico y económico de la segunda y tercera oferta las cuales se relacionan a continuación de acuerdo a la menor oferta:

OFERTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO PN DEARA MIC 001 2026					
ORDEN DE PUBLICACIÓN	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	**HORA DE PRESENTACIÓN**	**OFERENTE**	**NIT / C.C**	**VALOR DE LA OFERTA DE ORDEN ECONOMICO**
2	27/02/2026	11:07:51 AM	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	900353659-2	$ 749.900,00
3	27/02/2026	5:14:45 PM	GELVIS CONTRERAS RAMIREZ	1.116.772.128	$ 752.604,00

Posteriormente, los integrantes del comité evaluador procedieron a informar al señor ordenador del gasto de la unidad, sobre los resultados de las evaluaciones de carácter técnico, jurídico y económico, allegándose las siguientes comunicaciones oficiales, así:

CONSOLIDADO EVALUACIONES:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-012787-DEARA de fecha 05 de marzo del 2026, el comité evaluador de carácter **jurídico**, informa al ordenador del gasto de los resultados a la evaluación de la propuesta así:

GS-2026-012787-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
ASUNTOS JURIDICOS DEARA

2595792972

COMAN-ASJUR - 20.1

Arauca, 05 de marzo de 2026

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policia
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: evaluación de orden jurídico PN DEARA MIC 001 2026.

Evaluación de orden jurídico propuesta segundo oferente PN DEARA MIC 001 2026.

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-009342-DEARA del 19 de febrero de 2026, por medio de la cual el comando del departamento de policía Arauca, me designa como evaluadora de orden jurídico del PROCESO PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es "*suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).*", en concordancia con la comunicación oficial No. GS-2026-012482-DEARA, de fecha 04 de marzo de 2026, por medio de la cual el grupo de contratos me corre traslado de la propuesta presentada por el oferente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S identificado con NIT: 900353659-2, representado legalmente por la señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.913.012 de Riohacha – La Guajira, respetuosamente me permito informar al señor coronel, de los resultados de la evaluación de carácter jurídico respecto a los requisitos habilitantes, así;

ÍTEM	DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA",** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
2	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (01) mes de expedida a la fecha final de la presentación de oferta, igualmente su actividad económica y/u objeto social deberá demostrar que cuenta con la capacidad para participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.	X	
3	**FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X	

4	**FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES"** Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando de acuerdo a la ley este obligado a tenerlo) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de seguridad social y aportes parafiscales. Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago la seguridad social y de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.		**X**
5	**COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia).	**X**	
6	**BOLETÍN RESPONSABLE FISCALES:** la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	**X**	
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** el oferente deberá hacer entrega del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado por la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	**X**	
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, consultará el certificado de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	**X**	

9	**VERIFICACIÓN DE MULTAS - CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** El oferente deberá certificar que no se encuentra en mora por concepto de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	**X**	
10	**FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		**X**
11	**FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		**X**

Por lo anterior, me permito informar al señor coronel, que una vez revisados los documentos aportados por el el oferente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S identificado con NIT: 900353659-2, representado legalmente por la señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.913.012 de Riohacha – La Guajira, dentro del análisis jurídico realizado, se evidencia lo siguiente:

- La **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, no indica fecha, se procedió a verificar detalladamente y se evidencia que el formato está incompleto.
- **FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES"**, no aporta la última planilla de pago.
- **FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,** no indica fecha y no diligencia el formato con la información requerida.
- **FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** no diligencia la información requerida dentro del formato.

NOTA: El oferente deberá aportar cada uno de los documentos solicitados dentro de la invitación publica y diligenciar cada punto indicando la información correspondiente de manera ordenada, conforme a las instrucciones establecidas; así mismo los formatos deben ser enviados en PDF. Esto permitirá la presentación adecuada de la propuesta y la validación de la información en los formularios requeridos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el proponente NO queda habilitado y deberá subsanar los documentos indicados dentro de los términos establecidos.

Evaluación de orden jurídico propuesta tercer oferente PN DEARA MIC 001 2026.

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-009342-DEARA del 19 de febrero de 2026, por medio de la cual el comando del departamento de policía Arauca, me designa como evaluadora de orden jurídico del PROCESO PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es "*suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).*", en concordancia con la comunicación oficial No. GS-2026-012482-DEARA, de fecha 04 de marzo de 2026, por medio de la cual el grupo de contratos me corre traslado de la propuesta presentada por el oferente GELVIS CONTRERAS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.772.128 de Arauca - Arauca, respetuosamente me permito informar al señor coronel, de los resultados de la evaluación de carácter jurídico respecto a los requisitos habilitantes, así:

ÍTEM	DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA";** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
2	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (01) mes de expedida a la fecha final de la presentación de oferta, igualmente su actividad económica y/u objeto social deberá demostrar que cuenta con la capacidad para participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.	X	
3	**FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.	X	
4	**FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES"** Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando de acuerdo a la ley este obligado a tenerlo) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de seguridad social y aportes parafiscales. Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago la seguridad social y de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.		X
5	**COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia).	X	

6	**BOLETÍN RESPONSABLE FISCALES:** la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	X	
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** el oferente deberá hacer entrega del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, verificara que el oferente (persona natural o jurídica – representante legal) no se encuentre reportado por la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X	
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, consultará el certificado de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X	
9	**VERIFICACIÓN DE MULTAS - CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** El oferente deberá certificar que no se encuentra en mora por concepto de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	X	
10	**FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
11	**FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X

Por lo anterior, me permito informar al señor coronel, que una vez revisados los documentos aportados por el oferente GELVIS CONTRERAS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.772.128 de Arauca - Arauca, dentro del análisis jurídico realizado, se evidencia lo siguiente:

- La **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, no indica fecha, se procedió a verificar detalladamente y se evidencia que el punto 6 está incompleto.
- No se evidencia **FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES"**, no aporta la última planilla de pago.
- **FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,** no indica fecha.
- **FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** no indica fecha.

NOTA: El oferente deberá aportar cada uno de los documentos solicitados dentro de la invitación publica y diligenciar cada punto indicando la información correspondiente de manera ordenada y separando cada formato, conforme a las instrucciones establecidas; Esto permitirá la presentación adecuada de la propuesta y la validación de la información en los formularios requeridos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el proponente NO queda habilitado y deberá subsanar los documentos indicados dentro de los términos establecidos

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angie Yasney Prada Gomez
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1091677927
Dependencia: Asuntos Juridicos Deara
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: angie.pradag@correo.policia.gov.co
5/03/2026 5:47:33 p. m.

Anexo: no

CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 8852958
deara.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-012901-DEARA de fecha 06 de marzo de 2026, el comité evaluador de carácter **económico**, informa al ordenador del gasto los resultados a la evaluación de la propuesta, así:

GS-2026-012901-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO FINANCIERO

2596785701

AREAD-GRUFI - 20.1

Arauca, 06 de marzo de 2026

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policia
CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Evaluación de orden económica AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEARA MIC 001 2026 SEGUNDA - TERCERA OFERTA requisitos mínimos habilitantes

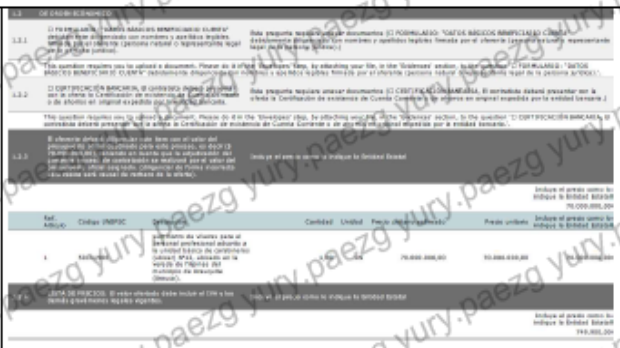
Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que el día 06 del mes de marzo de 2026, en las instalaciones del Departamento de Policía Arauca, se procede a realizar la evaluación Económica y financiera al proceso de mínima cuantía PN DEARA MIC 001 2026, cuyo objeto " **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) N°12, UBICADO EN LA VEREDA DE FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)".**

EVALUACIÓN DE ORDEN ECONOMICA Y FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

SEGUNDA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
2	**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.	X	
3	**OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar la lista de precios que se encuentra en el cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación.	X	

Página 1 de 7



El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El departamento de policía Arauca – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

NOTA: se evidencia que el oferente presenta valores unitarios que suman un total de $ 749.900,00. **SE AJUSTA**

ESPACIO DEJADO EN BLANCO A VOLUNTAD

Cuadro precios artificialmente bajos

Unidad	Item	VALOR PONAL	OFERENTE A EVALUAR JM GRUPO EMPRESARIAL	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO ACEPTABLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1	19.600,00	18.000,00	$ 18.000,00	$ 1.106,63	$ 16.893,37	CUMPLE
1	2	4.900,00	4.500,00	$ 4.500,00	$ 280,82	$ 4.219,18	CUMPLE
1	3	9.800,00	9.000,00	$ 9.000,00	$ 556,09	$ 8.443,91	CUMPLE
1	4	9.800,00	9.000,00	$ 9.000,00	$ 556,09	$ 8.443,91	CUMPLE
1	5	14.700,00	13.500,00	$ 13.500,00	$ 831,36	$ 12.668,64	CUMPLE
1	6	24.500,00	22.500,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	7	24.500,00	22.500,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	8	24.500,00	22.500,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	9	29.400,00	27.000,00	$ 27.000,00	$ 1.662,72	$ 25.337,28	CUMPLE
1	10	29.400,00	27.000,00	$ 27.000,00	$ 1.662,72	$ 25.337,28	CUMPLE
1	11	37.240,00	34.300,00	$ 34.300,00	$ 2.115,47	$ 32.184,53	CUMPLE
1	12	34.300,00	31.600,00	$ 31.600,00	$ 1.952,51	$ 29.647,49	CUMPLE
1	13	29.500,00	27.000,00	$ 27.000,00	$ 1.658,77	$ 25.341,23	CUMPLE
1	14	24.500,00	22.500,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	15	5.880,00	5.400,00	$ 5.400,00	$ 332,54	$ 5.067,46	CUMPLE
1	16	88.200,00	81.100,00	$ 81.100,00	$ 4.996,64	$ 76.103,36	CUMPLE
1	17	4.900,00	4.500,00	$ 4.500,00	$ 280,82	$ 4.219,18	CUMPLE
1	18	5.880,00	5.880,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	19	6.860,00	6.700,00	$ 6.517,00	$ 498,35	$ 6.018,65	CUMPLE
1	20	4.900,00	4.800,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	21	3.430,00	3.400,00	$ 3.268,00	$ 268,78	$ 2.999,22	CUMPLE
1	22	4.410,00	4.300,00	$ 4.189,00	$ 319,23	$ 3.869,77	CUMPLE
1	23	23.520,00	23.000,00	$ 22.344,00	$ 1.712,94	$ 20.631,06	CUMPLE
1	24	18.620,00	17.100,00	$ 17.100,00	$ 1.054,90	$ 16.045,10	CUMPLE
1	25	5.880,00	5.700,00	$ 5.517,00	$ 498,35	$ 5.018,65	CUMPLE
1	26	4.900,00	4.800,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	27	4.900,00	4.800,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	28	4.900,00	4.800,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	29	5.880,00	5.800,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	30	4.900,00	4.800,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	31	3.724,00	3.600,00	$ 3.537,00	$ 260,85	$ 3.276,15	CUMPLE
1	32	1.960,00	1.900,00	$ 1.862,00	$ 140,43	$ 1.721,57	CUMPLE
1	33	2.940,00	2.900,00	$ 2.793,00	$ 223,86	$ 2.569,14	CUMPLE
1	34	14.700,00	14.400,00	$ 13.965,00	$ 1.080,12	$ 12.884,88	CUMPLE
1	35	8.820,00	8.600,00	$ 8.379,00	$ 632,97	$ 7.746,03	CUMPLE
1	36	4.704,00	4.600,00	$ 4.468,00	$ 343,57	$ 4.124,43	CUMPLE
1	37	5.880,00	5.800,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	38	5.880,00	5.800,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	39	5.880,00	5.800,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	40	5.880,00	5.800,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	41	27.440,00	26.900,00	$ 26.068,00	$ 2.025,79	$ 24.042,21	CUMPLE
1	42	27.440,00	26.900,00	$ 26.068,00	$ 2.025,79	$ 24.042,21	CUMPLE
1	43	30.184,00	29.600,00	$ 28.600,00	$ 2.216,42	$ 26.383,58	CUMPLE
1	44	14.700,00	14.400,00	$ 13.960,00	$ 1.079,21	$ 12.880,79	CUMPLE
1	45	41.160,00	40.300,00	$ 39.102,00	$ 3.016,68	$ 36.085,32	CUMPLE
1	46	2.940,00	2.900,00	$ 2.812,00	$ 227,16	$ 2.584,84	CUMPLE
1	47	39.150,00	38.400,00	$ 37.200,00	$ 2.897,59	$ 34.302,41	CUMPLE
1	48	14.700,00	14.400,00	$ 13.965,00	$ 1.080,12	$ 12.884,88	CUMPLE
1	49	18.620,00	18.200,00	$ 17.689,00	$ 1.354,81	$ 16.334,19	CUMPLE
		792.282,00	$ 749.900,00	$ 749.900,00	$ 51.006,28	$ 688.077,72	

Dicho valor es el resultado de aplicar el método de comparación Absoluta, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024), identificando el valor mínimo aceptable por medio de la "Herramienta de análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" descargada de la página web de Colombia Compra Eficiente:

- Https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2,

estableciendo un valor inferior del **(-5,35%)** con relación al valor mínimo aceptable determinado para el presente proceso.

1. Igualmente, se le solicita subsanar los siguientes documentos, el oferente debe hacer allegar el *formulario: "datos básicos beneficiario cuenta* debidamente diligenciado, a este comité evaluador toda vez que no fue diligenciado en su totalidad en los campos correspondientes.



Expuesto lo anterior, se puede establecer que el oferente **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** Identificado con Nit: 900.353.659 – 2 representado legalmente por la señora **MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en Riohacha – La Guajira ***no cumple*** con los requisitos de orden económico en su totalidad, y se clasifica como ***no habilitado***.

NOTA: La presente evaluación para efectos de garantizar el debido proceso en la contratación pública deberá ser trasladada al oferente para que tenga la oportunidad de realizar observaciones o sugerencias, transcurrido el tiempo para realizar este trámite, si no se llegare a presentar observaciones o sugerencias a la evaluación, esta será definitiva, calificando al oferente como **NO HABILITADO.**

TERCERA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GELVIS CONTRERAS RAMIREZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORMULARIO: "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
2	**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.		X

3	**OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar la lista de precios que se encuentra en el cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación.  El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar. El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable. El departamento de policía Arauca – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso. **NOTA:** se evidencia que el oferente presenta valores unitarios que suman un total de $ 752.604,00. **SE AJUSTA**	X	

Cuadro precios artificialmente bajos

Unidad	item	VALOR PONAL	GELVIS	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO ACEPTABLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1	19.600,00	18.620,00	$ 18.000,00	$ 1.106,63	$ 16.893,37	CUMPLE
1	2	4.900,00	4.655,00	$ 4.500,00	$ 280,82	$ 4.219,18	CUMPLE
1	3	9.800,00	9.310,00	$ 9.000,00	$ 556,09	$ 8.443,91	CUMPLE
1	4	9.800,00	9.310,00	$ 9.000,00	$ 556,09	$ 8.443,91	CUMPLE
1	5	14.700,00	13.965,00	$ 13.500,00	$ 831,36	$ 12.668,64	CUMPLE
1	6	24.500,00	23.275,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	7	24.500,00	23.275,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	8	24.500,00	23.275,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	9	29.400,00	27.930,00	$ 27.000,00	$ 1.662,72	$ 25.337,28	CUMPLE
1	10	29.400,00	27.930,00	$ 27.000,00	$ 1.662,72	$ 25.337,28	CUMPLE
1	11	37.240,00	35.370,00	$ 34.300,00	$ 2.115,47	$ 32.184,53	CUMPLE
1	12	34.300,00	32.585,00	$ 31.600,00	$ 1.952,51	$ 29.647,49	CUMPLE
1	13	29.500,00	28.025,00	$ 27.000,00	$ 1.658,77	$ 25.341,23	CUMPLE
1	14	24.500,00	23.275,00	$ 22.500,00	$ 1.387,45	$ 21.112,55	CUMPLE
1	15	5.880,00	5.586,00	$ 5.400,00	$ 332,54	$ 5.067,46	CUMPLE
1	16	88.200,00	83.790,00	$ 81.100,00	$ 4.996,64	$ 76.103,36	CUMPLE
1	17	4.900,00	4.655,00	$ 4.500,00	$ 280,82	$ 4.219,18	CUMPLE
1	18	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	19	6.860,00	6.517,00	$ 6.517,00	$ 498,35	$ 6.018,65	CUMPLE
1	20	4.900,00	4.655,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	21	3.430,00	3.258,00	$ 3.258,00	$ 268,78	$ 2.989,22	CUMPLE
1	22	4.410,00	4.189,00	$ 4.189,00	$ 319,23	$ 3.869,77	CUMPLE
1	23	23.520,00	22.344,00	$ 22.344,00	$ 1.712,94	$ 20.631,06	CUMPLE
1	24	18.620,00	17.689,00	$ 17.100,00	$ 1.054,90	$ 16.045,10	CUMPLE
1	25	6.860,00	6.517,00	$ 6.517,00	$ 498,35	$ 6.018,65	CUMPLE
1	26	4.900,00	4.655,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	27	4.900,00	4.655,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	28	4.900,00	4.655,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	29	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	30	4.900,00	4.655,00	$ 4.655,00	$ 363,81	$ 4.291,19	CUMPLE
1	31	3.724,00	3.537,00	$ 3.537,00	$ 260,85	$ 3.276,15	CUMPLE
1	32	1.960,00	1.862,00	$ 1.862,00	$ 140,43	$ 1.721,57	CUMPLE
1	33	2.940,00	2.793,00	$ 2.793,00	$ 223,86	$ 2.569,14	CUMPLE
1	34	14.700,00	13.965,00	$ 13.965,00	$ 1.080,12	$ 12.884,88	CUMPLE
1	35	8.820,00	8.379,00	$ 8.379,00	$ 632,97	$ 7.746,03	CUMPLE
1	36	4.704,00	4.468,00	$ 4.468,00	$ 343,57	$ 4.124,43	CUMPLE
1	37	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	38	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	39	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	40	5.880,00	5.586,00	$ 5.586,00	$ 447,72	$ 5.138,28	CUMPLE
1	41	27.440,00	26.068,00	$ 26.068,00	$ 2.025,79	$ 24.042,21	CUMPLE
1	42	27.440,00	26.068,00	$ 26.068,00	$ 2.025,79	$ 24.042,21	CUMPLE
1	43	30.184,00	28.600,00	$ 28.600,00	$ 2.216,42	$ 26.383,58	CUMPLE
1	44	14.700,00	13.960,00	$ 13.960,00	$ 1.079,21	$ 12.880,79	CUMPLE
1	45	41.160,00	39.102,00	$ 39.102,00	$ 3.016,68	$ 36.085,32	CUMPLE
1	46	2.940,00	2.812,00	$ 2.812,00	$ 227,16	$ 2.584,84	CUMPLE
1	47	39.150,00	37.200,00	$ 37.200,00	$ 2.897,59	$ 34.302,41	CUMPLE
1	48	14.700,00	13.965,00	$ 13.965,00	$ 1.080,12	$ 12.884,88	CUMPLE
1	49	18.620,00	17.689,00	$ 17.689,00	$ 1.354,81	$ 16.334,19	CUMPLE
		792.282,00	$ 752.604,00	$ 749.900,00	$ 51.006,28	$ 688.077,72	

Dicho valor es el resultado de aplicar el método de comparación Absoluta, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024), identificando el valor mínimo aceptable por medio de la "Herramienta de análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" descargada de la página web de Colombia Compra Eficiente:

- Https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2,

estableciendo un valor inferior del **(-5,01%)** con relación al valor mínimo aceptable determinado para el presente proceso.

1. Igualmente, se le solicita subsanar los siguientes documentos, el oferente debe hacer allegar el *formulario: "datos básicos beneficiario cuenta*, a este comité evaluador toda vez no lo presentó

2. se le solicita subsanar los siguientes documentos, el oferente debe hacer allegar la *certificación bancaria* toda vez no lo presentó

Expuesto lo anterior, se puede establecer que el oferente **GELVIS CONTRERAS** Identificado con Nit: 1.116.772.128-8 ***no cumple*** con los requisitos de orden económico en su totalidad, y se clasifica como ***no habilitado***.

NOTA: La presente evaluación para efectos de garantizar el debido proceso en la contratación pública deberá ser trasladada al oferente para que tenga la oportunidad de realizar observaciones o sugerencias, transcurrido el tiempo para realizar este trámite, si no se llegare a presentar observaciones o sugerencias a la evaluación, esta será definitiva, calificando al oferente como **NO HABILITADO.**

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cindy Johana Valenzuela Castaño
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1116786112
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: cindy.vcastano@correo.policia.gov.co
6/03/2026 11:30:13 a. m.

Anexo: no

CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3154884443
deara.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-011892-DEARA de fecha 06 de marzo de 2026, el comité evaluador de carácter **técnica,** informa al ordenador del gasto de los resultados a la evaluación de la propuesta, así:

GS-2026-012946-DEARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO CARABINEROS DEARA

SECAR-GCARB - 20.1

Arauca, 06 de marzo de 2026

Señor (a) coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policia
CL 15 Nº 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Evaluación técnica segunda y tercera oferta proceso de mínima cuantía PN DEARA MIC 001 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, que mediante comunicación oficial Nº GS-2026-012482-DEARA, en la cual se da traslado de los documentos que representan el cumplimiento de requisitos de orden legal en especial a lo que refiere a la capacidad y calidad de oferentes, a las propuestas presentadas por parte de personas naturales y jurídicas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso de selección PN DEARA MIC 001 2026, cuyo objeto es el suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de arauquita (Arauca).

SEGUNDA EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN TECNICA: (CUMPLE O NO CUMPLE) propuesta presentada por parte del oferente **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** con NIT900353659-2, representado legalmente por el señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en Riohacha.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** Debe marcar con una X si CUMPLE O NO CUMPLE, de no hacerlo, se da por entendido que no cumple y no está en la capacidad de proveer el servicio y cumplir lo exigido, debidamente diligenciada con nombres y apellidos legibles debidamente firmada por el oferente		x

Página 1 de 5

	(persona natural o representante legal de la persona jurídica).		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar al objeto del presente estudio previo, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, o la liquidación del mismo.(Remitirce a la invitación publica).	x	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar, mediante documento escrito anexo en su oferta, que cuenta con los medios logísticos (inventario de los víveres ofertados – talento humano – medio de transporte), al igual que el conocimiento necesarios para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta el sitio de recepción ubicado en la vereda Filipinas del municipio de Arauquita, garantizando que los víveres lleguen en buenas condiciones donde posterior a su ingreso y registro por el almacenista, serán entregados al personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12; teniendo en cuenta lo anterior es imprescindible aclarar que los costos que impliquen la acción de traslado y transporte de dichos elementos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, quien deberá hacer la entrega de forma periódica en los lugares urbanos y rurales indicados previamente por el supervisor del contrato.		X
4	**FORMULARIO: "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
5	**FORMULARIO: "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		X
6	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** El oferente deberá diligenciar el anexo: "OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE OFERENTE

Se analizaron y revisaron cada uno de los documentos subsanables de orden técnico exigidos por el pliego de condiciones para el proceso de selección PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es el suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca) que el proponente 1. **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** con NIT900353659-2, representado legalmente por el señora **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en Riohacha. ***NO CUMPLE*** *con los requisitos de orden técnico Así:*

- **No cumple DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** No se evidencia el formato de especificaciones técnicas mínimas donde certifica que cumple con cada uno de los víveres adquirir.

- **CAPACIDAD OPERATIVA:** no certifica que cuenta con los medios logísticos y necesarios mediante documento escrito para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento aporta el formulario de capacidad administrativa operacional sin ser diligenciado.

 - **No cumple:** no se evidencia una promesa de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces Acorde a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4.

 - **No cumple:** Se evidencia que aporto el formato **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** diligenciado pero no se evidencio la promesa de proveeduría descritas en la misma por consiguiente no cumple con este requisito.

- **No cumple: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** no se evidencia diligenciado el formulario dentro de su propuesta donde certifica que cumple con el mismo.

TERCERA EVALUACIÓN

2. **EVALUACIÓN TECNICA:** (CUMPLE O NO CUMPLE) propuesta presentada por parte del oferente **GELVIS CONTRERAS RAMIREZ.** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.772.128 expedida en Arauca.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GELVIS CONTRERAS RAMIREZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** Debe marcar con una X si CUMPLE O NO CUMPLE, de no hacerlo, se da por entendido que no cumple y no	X	

	está en la capacidad de proveer el servicio y cumplir lo exigido, debidamente diligenciada con nombres y apellidos legibles debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar al objeto del presente estudio previo, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, o la liquidación del mismo.(Remitirse a la invitación pública).	**X**	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar, mediante documento escrito anexo en su oferta, que cuenta con los medios logísticos (inventario de los víveres ofertados – talento humano – medio de transporte), al igual que el conocimiento necesarios para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta el sitio de recepción ubicado en la vereda Filipinas del municipio de Arauquita, garantizando que los víveres lleguen en buenas condiciones donde posterior a su ingreso y registro por el almacenista, serán entregados al personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12; teniendo en cuenta lo anterior es imprescindible aclarar que los costos que impliquen la acción de traslado y transporte de dichos elementos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, quien deberá hacer la entrega de forma periódica en los lugares urbanos y rurales indicados previamente por el supervisor del contrato.	**X**	
4	**FORMULARIO: "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**X**	
5	**FORMULARIO: "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**X**	
6	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** El oferente deberá diligenciar el anexo: "OTRAS		

	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE OFERENTE

Se analizaron y revisaron cada uno de los documentos subsanables de orden técnico exigidos por el pliego de condiciones para el proceso de selección PN DEARA MIC 001 2026 cuyo objeto es el suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (ubicar) N°12, ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca) que el proponente. **GELVIS CONTRERAS RAMIREZ.** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.772.128 expedida en Arauca. ***NO CUMPLE*** *con los requisitos de orden técnico Así:*

- **No cumple:** se evidencia una **promesa de proveeduría** a nombre propio como persona natural pero al verificar la lista de pequeños productores agropecuarios emitida la gobernación de Arauca al correo electrónico deara.ofcon@policia.gov.co no registra inscripto dentro del Departamento de Arauca según los establece el decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
2	**JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**	NO CUMPLE
3	**GELVIS CONTRERAS RAMIREZ**	NO CUMPLE

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson Enrique Gama Granados
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Unidad Montada De Carabineros
Cédula: 74130220
Dependencia: Grupo Carabineros Deara
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: nelson.gama@correo.policia.gov.co
6/03/2026 3:50:41 p. m.

Anexo: no

calle 15 numero 7-180
Teléfono: 3212957649
deara.gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Una vez analizadas y verificadas las evaluaciones aportadas por sendos comités evaluadores del proceso PN DEARA MIC 001 2026, se tiene el siguiente consolidado de las evaluaciones:

OFERTA No.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO		CONCEPTO ECONOMICO		CONCEPTO TECNICO	
2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** • La CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, no indica fecha, el punto 6 esta incompleto. • No se evidencia FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES". no aporta la última planilla de pago. • No aporta FORMULARIO: "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. no indica fecha. • No aporta FORMULARIO: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. no indica fecha.	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** • FORMULARIO: " DATOS BASICOS BENEFICIRIO CUENTA" - No fue diligenciado en su totalidad.	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** * No cumple DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". No se evidencia el formato de especificaciones técnicas mínimas donde certifica que cumple con cada uno de los víveres adquirir. • CAPACIDAD OPERATIVA: no certifica que cuenta con los medios logísticos y necesarios mediante documento escrito para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento aporta el formulario de capacidad administrativa operacional sin ser diligenciado. • No cumple: no se evidencia una promesa de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces Acorde a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. •No cumple: Se evidencia que aporto el formato OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES diligenciado, pero no se evidencio la promesa de proveeduría descritas en la misma por consiguiente no cumple con este requisito. • No cumple: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" no se evidencia diligenciado el formulario dentro de su propuesta donde certifica que cumple con el mismo.
3	GELVIS CONTRERAS RAMIREZ	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** • La CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, no indica fecha, el punto 6 está incompleto. • No se evidencia FORMULARIO: "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES". no aporta la última planilla de pago.	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** • FORMULARIO: " DATOS BASICOS BENEFICIRIO CUENTA" - No lo presento. * CERTIFICACIO N BANCARIO " - No lo presento.	**NO CUMPLE**	**SUBSANAR:** •No cumple: se evidencia una promesa de proveeduría a nombre propio como persona natural pero al verificar la lista de pequeños productores agropecuarios emitida la gobernación de Arauca al correo electrónico deara.ofcon@policia.gov.co no registra inscripto dentro del Departamento de Arauca según los establece el decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.

			• No aporta FORMULARIO: “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. no indica fecha. • No aporta FORMULARIO: “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. no indica fecha.				

Por lo anteriormente expuesto, se puede establecer que los oferente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. con NIT 900353659-2 y GELVIS CONTRERAS RAMIREZ con NIT 1.116.772.128 deberán presentar las subsanaciones correspondientes de acuerdo a las evaluaciones realizadas por sendos comités.

NOTA: El presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de que los proponentes puedan realizar las subsanaciones y observaciones dentro del día hábil siguiente, garantizando así el debido proceso en la contratación pública.

Publicación evaluación: 06 de marzo del 2026

Lo anterior para conocimiento público y fines pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSÉ BELISARIO LÓPEZ VILLAR**
Jefe Grupo de Contratos Departamento de Policía Arauca

Elaboro: PT. Yedinson Enrique Sánchez Carrillo
DEARA–GRUCO

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: \\Srvfilesdeara\ofcon\5. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\1. MINIMA CUANTIA

Calle 15 No. 7-180 - Av. Juan Isidro Daboin
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA